

Constancia Secretarial: Siendo el día 24 de Noviembre de 2020 se ingresa el presente expediente para imprimirle el trámite de ley.

Atentamente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 002030K

1. Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.GP., se **CORRIGE** el auto de apremio, en el sentido de precisar que la ejecución en este asunto se libró a favor de **FLORAMERICA S.A.S. –EN REORGANIZACIÓN-**, y no como se indicó en la providencia de fecha 4 de noviembre del año 2020. En lo demás, permanezca incólume la aludida decisión.
2. Notifiquese el mandamiento de pago a la parte demandada, conjuntamente con esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>006</u> del <u>11 de FEBRERO</u> DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ Secretaria

je

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***a8ddb61bdcedf3ab067ccd20a333d3665dc259c34dae4722367a319faf2
4be39***

Documento generado en 10/02/2021 12:23:55 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***